# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Lunes - 26 de Octubre de 2026


# NO BAJAMOS LA GUARDIA

## — 2026 —

## Índice

### Sección Segunda


V VARIOS





TOMO CLXIII
NÚMERO
142 II

*Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903*

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

# Sumario

## V VARIOS.

- **EDICTOS.**


JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 519/2026. ..... 4

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 621/2026. ..... 5

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1168/2025. ..... 6

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1099/2026. ..... 7

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 516/2022. ..... 8-9

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2925/2024. ..... 10

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 436/2026. ..... 11-12

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 107/2026. ..... 13-14

JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 404/2026. ..... 15-16

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 814/2025. ..... 17-19

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 34/2024. ..... 20



TOMO CLXIII
NÚMERO
142 II

Periódico Oficial
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1251/2025. ..... **21**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 20, 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 93/2021. ..... **22**

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 458/2025. ..... **23-24**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 70/2025. ..... **25-26**

JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 297/2019. ..... **27-28**

JUZGADO SÉPTIMO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 578/2016. ..... **29**

JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 221/2026. ..... **30**

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 697/2025. ..... **31**

JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 12389/2024. ..... **32**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

**EDICTO**

Con fecha 1 uno de octubre del 2026 dos mil veintiséis, en el expediente número **519/2026,** formado con motivo del **juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Fernando Villarreal Chávez y Ana María Escamilla Martínez**, *se ordenó* publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey, o el Norte, a elección de los interesados, periódico Oficial del Estado, así como el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.

**Villaldama, Nuevo León, a 15 de octubre de 2026**
**El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto**
**del Noveno Distrito Judicial del Estado.**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

**Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón.**

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

claudia

Zaragoza, Centro,
Villaldama, N. L.
C.P. 65350
Tel: 01 (829) 245-04-70

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

**EDICTO**

En fecha 11 once de junio del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este juzgado el juicio sucesorio de **intestado** acumulado a bienes de **SARA MARTINEZ MARTINEZ y JOSE MARTINEZ MORALES,** ordenándose se publique un edicto en el ***Periódico Oficial del Estado***, y en el ***Periódico el Porvenir*** de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en el **Boletín Judicial**, y convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley radicándose el presente juicio bajo el número de expediente judicial número **621/2026.** Doy fe.

**Montemorelos, Nuevo León, a 21 de octubre del 2026.**
**El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto**
**del Décimo Distrito Judicial del Estado.**

**Licenciado Valentín Cantú Morales.**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
LRGO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

ACTUACIONES

Orden No. 1591 26

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LE
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDI
MONTEMORELOS, N.L.

**EDICTO**

En fecha 30 treinta de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este juzgado el juicio sucesorio de intestado a bienes de JOSE GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ, quien falleció el 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, quien tuvo su último domicilio en Calle Juan Escutia sin número, en la Colonia La Ladrillera en Montemorelos, Nuevo León, ordenándose se publique un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el Porvenir que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 1168/2025. Doy fe.

Montemorelos, N. L. a 16 de octubre de 2026
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado

Licenciado Valentín Cantú Morales

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

Orden No. 1590 26

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

## EDICTO

En fecha 25 veinticinco de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este juzgado el juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de **ROBERTO DUEÑES ZAMARRON** y **GUADALUPE ANA GARZA SAENZ,** quienes fallecieron (el primero) el día 6 seis de diciembre del año 2020 dos mil veinte, (la segunda) el 8 ocho de agosto del año 2001 dos mil uno, quienes tuvieron su último domicilio, en calle Hidalgo, número 1212, colonia Hacienda San Javier, código postal 67350, en Allende, Nuevo León, ordenándose se publique un edicto en el ***Periódico Oficial del Estado***, y en el **Periódico el *Porvenir*** de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en el **Boletín Judicial**, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 1099/2026. Doy fe.

**Montemorelos, N.L. a 20 de octubre de 2026**
**El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto**
**del Décimo Distrito Judicial del Estado.**

**Licenciado Valentín Cantú Morales.**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

sf

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**Número de Edicto 153625**

A los ciudadanos Laura Elena Palacios Castañón, Patricia María de Lourdes Palacios Castañón y Rogelio López Rubio, con domicilio: Ignorado. Con fecha 26 veintiséis se abril de 2022 dos mil veintidós, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 516/2022 relativo al juicio ordinario civil promovido por Luis Antonio Mañón Jardon y Jorge Rosales Fernández, apoderados generales para pleitos y cobranzas de Johnson Control Enterprises México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Laura Elena Palacios Castañón, Patricia María de Lourdes Palacios Castañón y Rogelio López Rubio; de quienes reclama las siguientes prestaciones: (a) En ejercicio exclusivo de la acción real hipotecaria, la ejecución de la garantía hipotecaria mediante el trance y remate en subasta pública del inmueble ubicado en Avenida Universidad número 54, con su respectivo terreno, que es el lote 22 de la manzana 216, colonia Narvarte, alcaldía Benito Juárez, 03020, Ciudad de México, catastralmente identificada en la región 25, manzana 216, como predio 23, con una superficie de 194 m2 (ciento noventa y cuatro metros cuadrados) y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en doce metros veintiún centímetros, seis milímetros, con lote uno; al sur, en tres metros noventa y ocho centímetros, ocho milímetros con lote tres; al oriente, en doce metros, con lote dos; al suroeste, en dieciséis metros veinte centímetros, cinco milímetros, con lote veintiuno; y al noroeste, con avenida Narvarte —hoy avenida Universidad— (en adelante, el Inmueble Hipotecado), para que con el producto de su venta se satisfagan en favor de mi mandante las siguientes cantidades: (a.1.) La cantidad de $3'934,529.62 (tres millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos 62/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en términos de lo establecido en la cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Revolvente con Garantía Hipotecaria, de fecha 26 de julio de 2013 (en adelante, el Contrato con Garantía Hipotecaria), celebrado, entre otros, por JCE —antes ENERTEC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.—, en su carácter de acreditante y los señores LAURA ELENA PALACIOS CASTAÑÓN, PATRICIA MARÍA DE LOURDES PALACIOS CASTAÑÓN y ROGELIO LÓPEZ RUBIO, en su carácter de garantes hipotecarios, lo que consta en la escritura pública número 121,390, de fecha 26 de julio de 2013, pasada ante la fe del licenciado Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría Pública número 89 de la Ciudad de México. (a.2) El 3% (tres por ciento) mensual sobre el capital vencido y no pagado identificado en la prestación marcada con el inciso (a.1) anterior, conforme al vencimiento de cada factura o disposición y hasta la íntegra liquidación de la totalidad de dicha cantidad, conforme a lo previsto en las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato con Garantía Hipotecaria; lo que será cuantificado en ejecución de sentencia. (b) El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 478 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León; lo que será cuantificado en ejecución de sentencia. Así mismo por autos de fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco y 2 dos de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey; De igual forma tomando consideración que el ultimo domicilio de la parte demandada se encuentra en la Ciudad de México, deberá de publicarse dicho edictos en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de México, a los ciudadanos Laura Elena Palacios Castañón, Patricia María de Lourdes Palacios Castañón y Rogelio López Rubio, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en este forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.
GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:153625 - 8CC97EF2-15B9-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | 83C97EF2-15B9-F111-BAC0-061022300097 |
| Firma | # Serie | 706A6620636A6633000000000000000000000CB62 |
| | Fecha(UTC/MTY) | 25/09/2026 7:18:53pm / 25/09/2026 1:18:53pm |
| | Sello | og9O73SovsaEACq9wPGNBCg/KdFAnVQ+KWV8eraBt+qgk84wBpWu+WjAIB9+VvPUK0YBtKX1fF6yqHmYYGcQQbjgf8SMuJwZjT0LJaxa/A8K6wu28MaAdAT8H+kRZoaImXtlla7eT4LkalYqQgRLSLo+GRK/juz0AdsqFcIDGweGMbKz5RdD4fG7HOzt3fOlrMw24x8xduqmUvFJtMC3X6utfOXz2FbaRqd7K7taqNXaanEMvKvfGkACj0LytckBT5kINGNayf/9d/TKXAnsyTwbdjBJVdn7FERQECU2UKgZ2p+paTyl44BrPtO+ZByVk2Zc9d/r8lFKU8c3bru2rVyDtnq1P88LJjl+c2YXqhYdyUCKnEb8kVkBBTcnfE0dOVF0THKz+lKP2rSWuFoQ6ha+u47R65japRQoJPOMBNlsdK2RQDCbkH0f3ocAx8FpQOkFTY0DlYOP/pjTmwTqQ8eUBBX7uIgkFasWm5uEYrO | |
| OCSP | Fecha(UTC/MTY) | 25/09/2026 07:19:02 PM / 25/09/2026 01:19:02 PM |
| | Respondedor | OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal |
| | Emisor | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal |
| | # Serie | 810039916907162307 |
| Valide la firma en https://www.pjeni.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=83C97EF2-15B9-F111-BAC0-061022300097 | | |

ACTUACIONES

No. Edicto: 153625 - 8CC97EF2-15B9-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1587 26-28-30

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

**E D I C T O**

**A LOS C. MANUEL GERARDO CHAPA RIVERA Y CLAUDIA MARÍA CHAPA RIVERA.**

**DOMICILIO: IGNORADO**

En fecha 13 trece de enero de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente número 2925/2024 relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de María Enriqueta Del Carmen Rivera Gutiérrez; y asimismo mediante proveído de fecha 03 tres de agosto del 2026 dos mil veintiséis se ordenó se procediera a notificar mediante edictos a los ciudadanos Manuel Gerardo Chapa Rivera y Claudia María Chapa Rivera, el auto de fecha 13 trece de enero de 2025 dos mil veinticinco; mismos que deberán publicarse por 03-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, ello a fin de hacerles de su conocimiento de que en éste Juzgado se está tramitando el juicio sucesorio de intestado a bienes de María Enriqueta Del Carmen Rivera Gutiérrez, a fin de que dentro del término de 15-quince días, manifiesten si deducen o repudian los derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro de la presente sucesión, apercibidos que en caso de no hacer la mencionada declaración se tendrá por aceptada la herencia, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada. Asimismo, prevéngase a los ciudadanos Manuel Gerardo Chapa Rivera y Claudia María Chapa Rivera, a fin de que señalen domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibiendo a dichas personas, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Adjetivo de la materia.- DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN 04 CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS.-

**LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

**LIC. JESSICA VIELMA TORRES**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Orden No. 1588 26-28-30

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**Número de Edicto 153821**

Dirigido a: Gonzalo Quintanilla Hernández. Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 436/2026, relativo al juicio ordinario civil, que promueve Elida y Gerardo, de apellidos Mata Sarabia; María de Lourdes y Selene, de apellidos Cazares Mata; Araceli y Nancy, de apellidos Quintanilla Mata y José Pulido Mata en contra de Carlos, Margil y Lizbeth Carlota, de apellidos Mata Sarabia, así como de Gonzalo Quintanilla Hernández, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, en fecha 16 dieciséis de junio de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite la demanda propuesta, cuyas prestaciones lo son: a).- La disolución y terminación de la copropiedad existente respecto del inmueble que en seguida describimos y del cual somos copropietarios los suscritos y los ahora demandados y en virtud de que no es factible su división pues no existe cómoda división y no existe acuerdo para que se adjudique a alguno de los copropietarios, se solicita la venta de dicho inmueble y la repartición de su precio entre los interesados en la proporción que a cada uno corresponde. El inmueble es el siguiente: "Lote de terreno que forma parte de extensión mayor y ubicado en la colonia Lic. y Gral. Pablo A. de la Garza de esta Ciudad y en la manzana circundada por las siguientes calles: por el Norte, Constituyentes, por el Sur, José Martí; por el Oriente, Pípila; y por el Poniente, 13 de Septiembre y que en dicha manzana se abrió una privada que corre de Poniente a Oriente, teniendo dicho lote de terreno las siguientes medidas y colindancias: (8 Mts.) OCHO METROS de frente al Sur y a la referida Privada; por (18 Mts.) dieciocho metros de fondo hacia el Norte, a colindar por este rumbo, así como por parte en su lado Poniente con propiedad de la señora Albina G. de Pierantozzi y en parte con propiedad de la señora Celia Sánchez de Urestic, y colinda por el Oriente, con propiedad de los señores Juan López Nery y Manuela Díaz de López. Y que el lote de referencia se localiza a medir veinte metros hacia el Oriente del cruzamiento de las calles de 13 de Septiembre y Privada, siendo los siguientes ocho metros los objetos de este contrato". El anterior inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 2411 de la Privada 13 de Septiembre Oriente de la Colonia Pablo A. de la Garza, en Monterrey, Nuevo León. b).- Pago de los gastos y costas que nos cause la tramitación del presente juicio; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 10 diez de agosto de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al demandado mencionado; edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

LIC. JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

No. Edicto:153821 - 6A780218-9AC9-F111-BAC0-061022300097

DOS MEXICANOS

UDICIAL DEL
E NUEVO LEÓN
INTO DE LO CIVIL
ISTRITO JUDICIAL
RREY, N.L.

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | 7F48D111-9AC9-F111-BAC0-061022300097 |
| Firma | Fecha | 16/10/2026 1:45:07: PM |
| | Sello | 6GwcTjlipGVLsHE3rLnZVSuyEKm7l1YLc82tgTPytGD FwsIPSa2eT0vR7rk1Orqy3Q7tQojFW6gsk↔FdZhFY ehHYchvucQ8OEaC6aNl7Vo= |
| OCSP | Fecha | 16/10/2026 1:45:07: PM |
| | Respondedor | Servicio del PJENL |
| | Emisor | Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León |
| Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7F48D111-9AC9-F111-BAC0-061022300097 | | |

ACTUACIONES

No. Edicto: 153821 - 6A780218-9AC9-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1592 26-28-30

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**Número de Edicto 154031**

Al Ciudadano René Arturo García Gutiérrez
con domicilio ignorado

Mediante proveídos dictados por el Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado en fecha 28 veintiocho de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, dentro del expediente 107/2026, relativo al Juicio sucesorio de intestado a bienes de María Monserrat Ramírez Gutiérrez y María Juana Gutiérrez Alexander, se advirtió que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento general del domicilio de René Arturo García Gutiérrez, por lo que se ordenó notificar por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que la citada persona comparezca, por escrito, dentro del término de 15 quince días, siguientes al en que quede legalmente notificada, exprese lo que a sus derechos corresponda respecto a la tramitación del presente juicio sucesorio, acorde al artículo 818 del código procesal civil, en los términos del auto de admisión. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de denuncia y sus anexos, para que se imponga de ellos. Previniéndose a René Arturo García Gutiérrez, a fin de que señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Monterrey, Nuevo León a 13 de octubre del 2026 dos mil veintiséis. Doy fe.

JUAN RAUL MORALES AGUIRRE
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

ACTUACIONES

No. Edicto:154031 - 88E6FC60-1BC7-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | JUAN RAUL MORALES AGUIRRE |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | 87E6FC60-1BC7-F111-BAC0-061022300097 |
| Firma | # Serie | 706A6620636A663300000000000000000163B2 |
| | Fecha(UTC/MTY) | 13/10/2026 3:33:01pm / 13/10/2026 9:33:01am |
| | Sello | BP1DxhcPF+XyzuJpkBWDABaeUoAD8HrqOSjKpnSa18GUK96TFUTVW3UsmK LYkB+CIc0WafBZRgiMMxnOoHld8hCoHmGk1FSQGprKONvBwGJLLX9/rZRZBE 7TjC0A4IFVEepS0tYGWtA0D4TGNzMxRX+8rN/StZpJGq5jSrGoQWczER28/PnX KhfJTKpPCNlke93p30QfKOlahZso+7/fpJOTggh9BtBgnEcnoMk8RX0OjxZvwOq qX0cmURfCStVmlVRsGRg1zhJNOT3gSArwuKGDht7Abqpz7pREhbj+YyKB46b dPQqLNGC5EGEmMqeuhUOn+0qOKylF/naEguKmmzYoAJvXP6mCnRstacU6i m3hbxlS7aytVTBYg5bXstFV7WiDo7AF5mO3oHAwebYH/uV37jkjQawb6exSCTO rLujHlhUm819mrRGBtoEUUl0zdRBwjdwh+jcsX6X1o4WloxJ7+fuixEff/4UOaPkfG V+G |
| OCSP | Fecha(UTC/MTY) | 13/10/2026 03:33:07 PM / 13/10/2026 09:33:07 AM |
| | Respondedor | OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal |
| | Emisor | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal |
| | # Serie | 810039916907216230 7 |
| Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=87E6FC60-1BC7-F111-BAC0-061022300097 | | |

ACTUACIONES

No. Edicto: 154031 - 88E6FC60-1BC7-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1584 26-28-30

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JURIDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

**Unión de Crédito de la Microindustria Metalmecánica y Similares del Estado de Nuevo León S.A. de C.V.**, con domicilio desconocido. En fecha 2 de Octubre del año 2026, se ordena emplazar a la parte demandada **Unión de Crédito de la Microindustria Metalmecánica y Similares del Estado de Nuevo León S.A. de C.V.** por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, así como en el Periódico local El Norte y/o Milenio Diario y/o El Porvenir, a elección del solicitante, para hacerle de su conocimiento que en fecha 29 de Mayo del año 2026 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 404/2026 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por **Ana María Silvia Lozano González**, también es conocida como **Silvia Lozano de González, Silvia Lozano González de González** y **Ana María Silvia Lozano de González** en contra de **Unión de Crédito de la Microindustria Metalmecánica y Similares del Estado de Nuevo León S.A. de C.V.**, admitiéndose a trámite en fecha 8 de Junio del año 2026 con motivo de demanda en la que se reclama el pago de las siguientes prestaciones:

**a).** - Declaración Judicial de que a la fecha han transcurrido más de 10 años desde que se debió de realizar el último pago pactado en todos los contratos de crédito o convenios derivados de dichos contratos, mismos que acompaño a esta demanda como base de la acción y que se describirán en los hechos de esta demanda.

**b).**- Declaración Judicial de que a la fecha ha operado la prescripción negativa a mi favor, por haber transcurrido más de diez años desde la fecha de cualquier cuestión, prestación u obligación que pudiera ser exigible y derivada de los contratos de crédito o convenios derivados de dichos contratos, mismos que acompaño a esta demanda como base de la acción y que se describirán en los hechos de esta demanda, sin que se haya efectuado dicha ejecución.

**c).**– Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de las hipotecas recaídas sobre el bien inmueble, el cual se identifica como los lotes de terreno marcados con los número 4 y 5 de la manzana número 24, del Fraccionamiento Loma Larga de este municipio con una superficie total de (606.45) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide (30.45) treinta metros, cuarenta y cinco centímetros y colinda con el lote número 6; al Sur mide (30.20) treinta metros, veinte centímetros y colinda con el lote número 3; al Oriente mide (20.00) veinte metros y colinda con Loma Baja y al Poniente mide (20.00) veinte metros y colinda con propiedad privada; circundado la manzana las siguientes calles: Al Norte Ave. Independencia, al Sur Calle Loma Redonda, al Oriente Loma Baja y al Poniente Propiedad Privada, mismas hipotecas o gravámenes que igualmente se mencionarán y describirán en el capítulo de hechos de esta demanda.

**d).**- El pago de los gastos y costas que se eroguen con la tramitación del presente incidente.

Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de usted las copias de la demanda y documentos los cuales son los siguientes: copia simple de constancia de la clave única de registro de población, copia simple de constancia fiscal, copia certificada de pasaporte, copia certificada de credencial para votar, copia certificada de expediente 1195/2025, dos certificados de gravámenes, copia certificada de contrato de apertura de crédito, dos copias certificadas de contrato de crédito habilitación, copia certificadas de escritura 835, copia certificada de escritura 2,047 todos sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurra ante esta autoridad a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, la demandada antes referida deberá comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenir a la

demandada **Unión de Crédito de la Microindustria Metalmecánica y Similares del Estado de Nuevo León S.A. de C.V.**, para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designe domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable. Doy Fe.-

**EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**LIC. ALEJANDRO RUELAS BURGOA.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON
JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1594 26-28-30

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 153990

Dirigido a: Luis Alberto Soto Martinez.Domicilio: Ignorado.Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 814/2025, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de notificación e interpelación judicial, que promueve Alejandra Ruiz Sierra, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, en fecha 18 dieciocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda propuesta, cuyas prestaciones a notificar, lo son: A) En virtud de tener los derechos del contrato de arrendamiento, firmado en fecha 01 de Abril de 2023, le solicito conforme a la Cláusula Tercera de dicho instrumento se dé por terminado el citado Contrato Arrendamiento el cual tenía una vigencia del día 01 de Abril del 2023 al 31 de Marzo del 2024. B) De que disponen del término de 30-treinta días naturales a partir de la fecha de notificación de la presente Interpelación, para hacer entrega del bien inmueble ubicado en Diego Soto Mayor Numero 502 de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas en Escobedo N.L., en virtud de que NO ES DESEO DE LA SUSCRITA seguir arrendando el inmueble ubicado en calle Diego Soto Mayor Numero 502 de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas en Escobedo N.L., y materia del arrendamiento. C) Se les requiera e interpele, en su calidad de ARRENDATARIO a LUIS ALBERTO SOTO MARTINEZ y a GRACIELA MARTINEZ CAPETILLO en su calidad de Fiador para que hagan el pago a la Suscrita en un plazo de 3-tres días naturales, a partir de la fecha de notificación, en mi domicilio ubicado en la finca marcada con el numero 520 Local H 03, de la Ave. Humberto Lobo, Plaza San Pedro Col. del Valle en San Pedro Garza García Nuevo León, y/o Transferencia Bancaria a la Cuenta numero 0585841006700136 de la Institución Bancaria Banco Regional S.A., Institución de Banca Múltiple, Ban Regio Grupo Financiero de la cantidad de $542,880.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS M[illegible]. OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las pensiones rentarias adeudadas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2024, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del 2025, respecto del bien inmueble dado en arrendamiento, el cual se ubica en Diego Soto Mayor en Escobedo N.L. de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas en Escobedo N.L. a razón de $36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) Mensuales mas el 16% del IVA Facturado, da un total de $41,760.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). D) Que el bien inmueble dado en arrendamiento al Interpelado LUIS ALBERTO SOTO MARTINEZ es el ubicado en Diego Soto Mayor Numero 502 de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas en Escobedo N.L. E) Se le notifique que las rentas que se sigan generando por el arrendamiento del inmueble mencionado en los puntos que anteceden, a partir del mes de Octubre del 2025 las liquide en el domicilio de mi Representado ubicado en la finca marcada con el numero 520 Local H 03, de la Ave. Humberto Lobo, Plaza San Pedro Col. Del Valle en San Pedro Garza García Nuevo León. F) Se les requiera e interpele, en su calidad de ARRENDATARIO a LUIS ALBERTO SOTO MARTINEZ y a GRACIELA MARTINEZ CAPETILLO en su calidad de Fiador para que hagan el pago a la Suscrita en un plazo de 3-tres días naturales, a partir de la fecha de notificación, en mi domicilio ubicado en la finca marcada con el numero 520 Local H 03, de la Ave. Humberto Lobo, Plaza San Pedro Col. Del Valle en San Pedro Garza García Nuevo León, y/o Transferencia Bancaria a la Cuenta numero 0585841006700136 de la Institución Bancaria Banco Regional S.A., Institución de Banca Múltiple, Ban Regio Grupo Financiero de la cantidad de $115,502.00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de los pagos realizados por la Suscrita a la Comisión Federal de Electricidad en los meses de Septiembre a Octubre y de Noviembre a Diciembre del 2024, respecto del bien inmueble dado en arrendamiento, el cual se ubica en Diego Soto Mayor en Escobedo N.L. de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas en Escobedo N.L. G) Se les requiera e interpele, en su calidad de ARRENDATARIO a LUIS ALBERTO SOTO MARTINEZ y a GRACIELA MARTINEZ CAPETILLO en su calidad de Fiador para que hagan el pago a la Suscrita en un plazo de 3-tres días naturales, a partir de la fecha de notificación, en mi domicilio ubicado en la finca marcada con el numero 520 Local H 03, de la Ave. Humberto Lobo, Plaza San Pedro Col. Del Valle en San Pedro Garza García Nuevo León, y/o Transferencia Bancaria a la Cuenta numero 0585841006700136 de la Institución Bancaria Banco Regional S.A., Institución de Banca Múltiple, Ban Regio Grupo Financiero de la cantidad de $4,787,162.02 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.), por concepto de los daños y afectaciones que por el Incendio al bien inmueble dado en arrendado ubicado Diego Soto Mayor Numero 502 en Escobedo N.L. de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas en Escobedo N.L., en fecha 24 de Octubre del 2024; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 3 tres de agosto de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó interpelación por medio de edictos a la parte interpelada, antes mencionada; edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boleti[illegible] Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la

No. Edicto:153990 - 531AE83B-C1C8-F111-BAC0-061022300097

UDICIAL DEL
: NUEVO LEÓN
INTO DE LO CIVIL
ISTRITO JUDICIAL
RREY, N.L.

**Número de Edicto 153990**

última. Por lo que, quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.
JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

No. Edicto:153990 - 531AE83B-C1C8-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | 85806335-C1C8-F111-BAC0-061022300097 |
| Firma | # Serie | 30303030313030303030373136393333363734 |
| | Fecha(UTC/MTY) | 15/10/2026 5:52:40pm / 15/10/2026 11:52:40am |
| | Sello | EWC3ZXfahv4GtB5023Edb4yKtXqABu0pZO9/4WVvdgANUDzXAoLnQ1frVqqSJb SortzK/PKS/eYCXY01mJAVm5FQ3iU9TB/nDnFYOsJo6SHKuVJ2ojVn/ZVOl7nLz ssNtGXzm5HJVd56K3Am1dZ1QZmgDD4iSCf7vUAgZy5dWxc+pPKKY2IMZGiIMx B5TAHkJ4UEnsx336/kSHTpea2J0z0FWF412Y8OI3clUZemw5X547RDNEcobcIR ccYM6+Elz2iVYywYnf4tMMSRk0F9tMODgTiOOd5vxbjQWImFQzSzDnyEwXHno LzlpXvCkZLw4yLVsrtsanUHuT5dLGLfA== |
| OCSP | Fecha(UTC/MTY) | 15/10/2026 05:52:47 PM / 15/10/2026 11:52:47 AM |
| | Respondedor | OCSP SAT |
| | Emisor | AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA |
| | # Serie | 275106190557734646082654485476256902099002995253 |
| Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=85806335-C1C8-F111-BAC0-061022300097 | | |

No. Edicto: 153990 - 531AE83B-C1C8-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1576 23-26-28

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**A LA CIUDADANA: JORGE JAVIER MARTÍNEZ REYES**
**DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 13 trece de marzo de 2025 veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número **34/2024**, formado con motivo del **juicio sucesorio testamentario a bienes de Olinda Leticia Reyes Saldaña viuda de Martínez**, posteriormente en fecha 08 ocho de septiembre del año 2026 veintiséis, se ordenó notificar a la ciudadana **Jorge Javier Martínez Reyes**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial, así como en el periódico de mayor circulación (El Norte, El Metro, El Porvenir), a fin de que se sirvan comparecer al local de este recinto judicial, dentro del término de 30-treinta días, a declarar si deduce o repudia los derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro de la presente sucesión. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las ciudadanas las copias de traslado de la solicitud inicial y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndosele a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 29 de septiembre del 2026.

**LICENCIADO FERMIN CORTEZ RIVERA.**
**CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

ACTUACIONES

Orden No. 1577 23-26-28

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**EDICTO**

**AL CIUDADANO: JOSÉ DE JESÚS AVALOS RAMOS.**

Por auto de fecha **21 veintiuno de septiembre de 2026 dos mil veintiséis**, se admitió a trámite ante el **Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado**, las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre autorización judicial para realizar trámite necesario para la expedición de pasaporte y visa,** dentro de los autos que integran el expediente judicial **1251/2025**; a su vez, dentro de los autos de dicho expediente se ordenó emplazar a **José de Jesús Avalos Ramos,** por medio de edictos que se publiquen por **3-tres veces consecutivas** tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que dentro del término de **03-tres días** manifieste lo que a sus derechos convenga y en su caso exhiba los documentos con los cuales justifique su parentesco con la autora de la sucesión, lo anterior dentro del término de conformidad con los numerales 64, 73 y 818 del código de procedimientos civiles en vigor en relación con el numeral 1566 del código civil del Estado; en la inteligencia de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los **10-diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de solicitud y documentos acompañados para que se impongan de ellos; apercibiéndosele para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado, acorde con lo previsto por el dispositivo legal 68 del *Código Procesal en cita*. Doy fe.-

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 13 de octubre de 2026

**Licenciado José de Jesús Coello Ibáñez.**
C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar
del Primer Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1581 23-26-28

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 20

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 20**
**POBLADO : "MAURICIOS"**
**MUNICIPIO : SANTIAGO**
**ESTADO : NUEVO LEÓN**
**EXPEDIENTE : 93/2021**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO**

**A: SUCESORES A BIENES DE MANUEL GUTIÉRREZ OYERVIDES, MANUELA OYERVIDES GONZÁLEZ, EUSEBIO GUTIÉRREZ OYERVIDES, PERFECTO GUTIÉRREZ OYERVIDES, CARMEN GUTIÉRREZ OYERVIDES, ASÍ COMO A MARTÍN GUTIÉRREZ OYERVIDES.**
**DONDE SE ENCUENTRE:**

Por medio del presente **EDICTO**, se les emplaza formal y legalmente al juicio identificado bajo el número de expediente **93/2021** del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 20, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios o periódicos de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Santiago, Nuevo León, y en los estrados del Tribunal, para que a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS**, contesten la demanda formulada por el **Comisariado Ejidal del poblado "MAURICIOS", Municipio de Santiago , Nuevo** León, respecto de la acción de reconocimiento de titularidad y nulidad absoluta de escrituras públicas y sus efectos legales; opongan excepciones y defensas, ofrezcan pruebas, propongan a sus testigos y peritos que pretendan sean oídos; señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el **apercibimiento** que de no hacerlo, este Tribunal podrá tener por ciertos los hechos afirmados por el accionante, de no señalar domicilio, las demás notificaciones aún las de carácter persona, serán hechas mediante los estrados de este Tribunal; **audiencia** que se celebrará en el domicilio de este Tribunal, ubicado en calle Baudelaire número 707, entre Hidalgo y Constitución, Colonia Obispado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, en ésta podrán hacer valer todas las acciones y excepciones que a su interés convenga, se proveerá con respecto a la demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas así como lo relativo alegatos.

Publíquese el presente **EDICTO dos veces dentro de un plazo de diez días,** tanto en el Periódico de mayor circulación en el lugar o zona donde se ubica el poblado del caso, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, en la oficina del H. Ayuntamiento Municipal de Santiago, Nuevo León y en los estrados notificadores de este Unitario; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria. Quedan a disposición de la demandada llamada a juicio por edictos los autos originales del juicio agrario **93/2021** en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario Agrario, así como las copias de los traslados de ley correspondientes. Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los seis días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARIELA VILLANUEVA REYES**
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL**
**UNITARIO AGRARIO DISTRITO 20**

Orden No. 1523 09-26

**Número de Edicto 153789**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

A las ciudadanas Susana Guadalupe
y Teresa Evangelina de apellidos Martinez Moreno
con domicilio ignorado

Mediante proveído dictado por el Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado el día 3 tres de junio del 2026 dos mil veintiséis, dentro del expediente número 458/2025, relativo al Juicio ordinario civil sobre nulidad de juicio concluido promovido por Humberto Serna Martinez en contra de Luis Roberto, Susana Guadalupe y Teresa Evangelina de apellidos Martinez Moreno, se advirtió que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento general del paradero de Susana Guadalupe y Teresa Evangelina de apellidos Martinez Moreno, con fundamento en lo establecido por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, y para los efectos de la notificación personal ordenada mediante auto de admisión, notifíquese a las citadas co demandadas por medio edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad. Lo anterior, a fin que dentro del término de 9 nueve días, ocurran a producir su contestación, si para ello tuviese excepciones legales que hacer valer, acorde con lo establecido por el artículo 639 del Código Procesal en cita, y si tuviere probanzas que proponer las ofrezca en dicho escrito, según lo preconiza el numeral 230 del Ordenamiento Procesal Civil de la Entidad. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial. Previniéndosele de igual forma a las citadas co demandadas, a fin de que señalen domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de este juzgado, acorde con lo previsto por el artículo 68 del precepto legal antes citado.
Monterrey, Nuevo León a 24 veinticuatro de septiembre 2026 dos mil veintiséis.

ELDA PATRICIA PUENTES CANTU,
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

No. Edicto:153789 - 4BB7630E-26B8-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | ELDA PATRICIA PUENTES CANTU |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | 4AB7630E-26B8-F111-BAC0-061022300097 |
| Firma | # Serie | 303030303130303030303037303536343383435 |
| | Fecha(UTC/MTY) | 24/09/2026 2:41:47 pm / 24/09/2026 8:41:47am |
| | Sello | cLg2AAdN9RKPosPilZzRNwmrJrSRMz56KkFpqlZtaOtUPnJHhbW4fNUGcwBdioyaOLfYQ3oGoaniLAJOz7jiGvvj++l4wYH3TOZmhCLIEgEldwr6tmvh5bPorLMGrdKhXovoDCMQ/kNT0n10AI0sKXd9DQRfVTFC+p8YeVXqrdu47aKOKFv+NlkIDIG8+8f9o6katoMVWwR6R8zakOmCUFQkdT9OOgH956eZ/P1DUn1rXKMCA1hnUgpwCqsbRPNPbWYX4p6ujC8vFI31FlfpJrG6yl5mc54Li+HmlbxaXfWp9BZNVlgH8ikJhYr3TpfC66JWaQbl6YTYEa4HGgdSkA== |
| OCSP | Fecha(UTC/MTY) | 24/09/2026 02:41:49 PM / 24/09/2026 08:41:49 AM |
| | Respondedor | OCSP SAT: |
| | Emisor | AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA |
| | # Serie | 275106190557734646082654485476256902099002995253 |
| Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4AB7630E-26B8-F111-BAC0-061022300097 | | |

ACTUACIONES

No. Edicto: 153789 - 4BB7630E-26B8-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1569 21-23-26

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**Número de Edicto 152806**

Dirigido a: José Roberto Ríos Galindo y Liliana Margarita Arévalo Martínez de Ríos Domicilio: Ignorado Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 70/2025, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación e interpelación judicial promovidas por Gustavo Emanuelle Castillo Escamilla, en su carácter de apoderado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León respecto de José Roberto Ríos Galindo y Liliana Margarita Arévalo Martínez de Ríos. En fecha 4 cuatro de febrero de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el procedimiento propuesto, solicitándose la notificación e interpelación judicial sobre el pago de la cantidad de $197,954.32 (ciento noventa y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 32/100 moneda nacional), correspondiente al adeudo pendiente de liquidar a capital de préstamo otorgado por el promovente, derivado del contrato de mutuo con interés y garantía en primer lugar y grado; así como al pago pago de las cantidades de: $332,596.60 (trescientos treinta y dos mil quinientos noventa y seis pesos 60/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios; $5,684.29 (cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 29/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios; $18,324.34 (dieciocho mil trescientos veinticuatro pesos 34/100 moneda nacional), por concepto de seguro contratado; conceptos que se reclaman a partir del incumplimiento más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. Por lo que se hace constar que por auto del 16 dieciséis de junio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó la notificación a la parte interpelada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte interpelada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

No. Edicto:152806 - 22937BD8-F0BC-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | 1F937BD8-F0BC-F111-BAC0-061022300097 |
| Firma | # Serie | 30303030313030303030303731363933333363734 |
| | Fecha(UTC/MTY) | 30/09/2026 5:03:16pm / 30/09/2026 11:03:16am |
| | Sello | a1cirEbszx7q89g74ZdziIpMnPaDOE6+ZYuI2UqUgYFeTT9HxN5FakU6/XiIv044uWI3JrRGCln1P+Gy5bGJdVm36vfduY8bCOnW1SO+EAjqyN92Pg/HKs58RXzOh2lHedD8+fGq05m6mkrYlGgOVHVAYQMEVEBQlWtSxZLOJjERtQa+3UdjDY3+y2ajqKwkdcLKUqjVN72ICd3911XLVc0RW1BK3oHWy7UBKqAaMMszTuvKauZ4MxyFacrNlNAnU/PK7vpv+3x2p6jxVQNDVSlt2sbNGIUGntH0jUZvZYZTbnUnD/l0c8gcfi0HuT6IUFqyistZzp9Kx6WQ== |
| OCSP | Fecha(UTC/MTY) | 30/09/2026 05:03:23 PM / 30/09/2026 11:03:23 AM |
| | Respondedor | OCSP SAT |
| | Emisor | AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA |
| | # Serie | 275106190557734646082654485476256902099002995253 |
| Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=1F937BD8-F0BC-F111-BAC0-061022300097 | | |

ACTUACIONES

No. Edicto: 152806 - 22937BD8-F0BC-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURIDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**EDICTO**

**AL C.: ÓSCAR FERNANDO CASTILLO YIP**
**CON DOMICILIO: DESCONOCIDO.**

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado dentro de los autos que integran el expediente **297/2019**, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Ezequiel Luis Quijano Domínguez, en su carácter de endosatario en procuración de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de **El Jarrito Caguamería y Antojería, Sociedad Anónima de Capital Variable y Óscar Fernando Castillo Yip**, se advierte que por auto del 11 once de junio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por edictos al codemandado **Óscar Fernando Castillo Yip;** los cuales se publicaran por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, pudiendo ser el periódico "El Norte" o "Milenio Diario Monterrey", a elección del actor, ambos que se editan en esta ciudad, así como en "Reforma" o en "Milenio Diario", estos dos últimos que a criterio del suscrito juzgador son de circulación amplia y cobertura nacional, así como en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, es de establecerse que se le reclama las siguientes prestaciones:

a ) El pago de la cantidad de $ 4´620,000.00 ( Cuatro Millones Seiscientos Veinte Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional ), por concepto de Suerte Principal.

b ) El pago de los Intereses Convencionales, y, Moratorios pactados en el documento base de la acción; devengados, y, de los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y/o la tasa que conforme a los criterios jurisprudenciales sean determinados por esta H. Autoridad Judicial.

c ) El pago de los Gastos y Costas Judiciales, que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Los documentos presentados con la demanda inicial son los siguientes:

ANEXOS:
PAGARE CON ENDOSO ADHERIDO
COPIA IFE
2 COPIAS RFC
COPIA CURP
DOS SOBRES CERRADOS QUE DICEN CONTENER PLIEGO DE POSICIONES
1 TRASLADO

Se precisa que el emplazamiento hecho por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el citado Periódico, por lo que se hace necesario que la última publicación de edicto se realice en el citado Periódico Oficial del Estado. Haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días, contados del siguiente al de la última publicación realizada en los términos precitados, quedando en el

1

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda, de los documentos aportados a la misma, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de treinta días **produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que permite la ley; y pague la cantidad de $4'620,000.00 (cuatro millones seiscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, o en su caso señale bienes para embargo, de los no exceptuados de secuestro, suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiéndolo que de no hacerlo, el derecho pasará al actor;** en la inteligencia que, dicha notificación surtirá efectos al día siguiente de haberse hecho la última publicación, debiéndose allegar a esta autoridad las constancias relativas a las citadas publicaciones, lo anterior con apoyo en el referido artículo 1070 del *Código de Comercio*. De igual forma, prevéngase a la parte demandada, a fin de que señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes de carácter personal se le practicarán conforme a las reglas establecidas en el artículo 1069 del *Código de Comercio*, es decir, por su simple publicación en el Boletín Judicial que se edita por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Doy fe.

**La C. Secretario adscrita al Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado**

**Licenciada Diana Nallea Flores García**

2

Orden No. 1572 21-23-26

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEPTIMO DE
JURIDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

A María Concepción Eligio Ibarra, con domicilio ignorado. En el Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 11 once de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó venta judicial del bien inmueble embargado en autos que le corresponde a la parte demandada Baltazar Acosta Camacho, quien es copropietario del mismo, dentro del expediente judicial número 578/2016, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas, Juan Manuel Hernández Hernández y continuado por Juana María Plaza Vargas con el mismo carácter, en contra de Baltazar Acosta Camacho y por los motivos expuestos en los autos de fecha 27 veintisiete de mayo de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar al copropietario del bien inmueble embargado en autos María Concepción Eligio Ibarra, por medio de edictos, a fin de hacerle saber el estado de ejecución que actualmente guarda el presente procedimiento, respecto del bien inmueble embargado en autos que se identifica como:

son : Inscripción Número 404, Volumen 40, Libro 10, Seccion I Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 21 de Mayo de 1990, el mismo que se describe en la escritura de propiedad como sigue : " Lote de terreno marcado con el número (25) veinticinco, de la manzana número (16) dieciséis, del Fraccionamiento Residencial Los Robles, en Apodaca, Nuevo León, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide (17.00) diecisiete metros, y colinda con el lote número (24) veinticuatro; al Sur mide (17.00) diecisiete metros, y colinda con el lote número (26) veintiséis; al Oriente mide (5.00) cinco metros y colinda con Avenida Conquistadores; al Poniente mide (5.00) cinco metros, y colinda con el lote número (27) veintisiete. Cuya manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte con la Avenida del Triunfo; al Sur con calle Maria Curie; al Oriente con Avenida Conquistadores; al Poniente con calle Einstein. Con una superficie total de (85.00) ochenta y cinco metros cuadrados. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número (102) ciento dos, de la Avenida Conquistadores de dicho Fraccionamiento.".

A fin, que dentro del término legal de 8 ocho días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los referidos edictos, manifieste ante éste recinto judicial si es su deseo hacer uso del derecho del tanto que la ley le confiere respecto del 50% cincuenta por ciento que le corresponde a Baltazar Acosta Camacho, del bien inmueble embargado dentro del presente procedimiento, cuyos datos de registro se precisaron en líneas anteriores, previniéndole además para que dentro de igual termino señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente procedimiento, en ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les practicarán en la forma prevista por el numeral 1069 del Código de Comercio, es decir mediante su sola publicación en el Boletín Judicial, Monterrey, Nuevo León, a 8 ocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis.

Diana Laura García Canales
Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del
Primer Distrito Judicial del Estado

Orden No. 1573 21-23-26

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JURIDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

**Aníbal Israel Martínez García y Sofía Silva Rodríguez**, con domicilio desconocido. En fecha 27 de Agosto del año 2026, se ordena emplazar a la parte demandada **Aníbal Israel Martínez García y Sofía Silva Rodríguez** por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, así como en el Periódico local El Norte y/o Milenio Diario y/o El Porvenir, a elección del solicitante, para hacerle de su conocimiento que en fecha 26 de Marzo del año 2026 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 221/2026 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **Olivia Costilla Flores**, en su carácter de endosataria en procuración de **Cilsa Tires, S.A. de C.V.**, en contra de **Aníbal Israel Martínez García** y **Sofía Silva Rodríguez**, admitiéndose a trámite con motivo de demanda en la que se reclama el pago de las siguientes prestaciones:

**A).** El pago de la cantidad de **$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 PESOS MEXICANOS),** por concepto de **suerte principal** que se desprende del original del pagaré base de la acción anexo a la presente.

**B).** El pago de los **intereses moratorios** generados y no pagados, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, calculados a una tasa del **10% (DIEZ POR CIENTO)** anual.

**C).** El pago de gastos y costas que se originen por el desarrollo del presente juicio hasta su total conclusión.

Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de usted las copias de la demanda y documentos los cuales son los siguientes: pagare, endoso, tres copias simples de credencial para votar, copia simple de constancia fiscal, tres copias simples de constancia de la clave única de registro de población, copia simple de cédula todos sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurran ante esta autoridad a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer ofreciendo en el mismo escrito contestatorio las pruebas, relacionándolas con los hechos, y acompañando los documentos en que funda sus excepciones, apercibiéndole que, si dejare de cumplir con lo anterior, esta autoridad no las admitirá salvo aquellas que sean supervenientes. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, los demandados antes referidos deberán comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenir a la parte demandada **Aníbal Israel Martínez García** y **Sofía Silva Rodríguez** para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable.

Doy fe.-

**EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**LIC. ALEJANDRO RUELAS BURGOA.**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JURISDICCION CONCURRENTE
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Orden No. 1575 21-23-26

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

**Apoderado o Representante Legal de "Bevidasa, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable".**
Domicilio ignorado.

En fecha 8 ocho de enero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó dentro del expediente judicial **697/2025** formado con motivo del **juicio ordinario civil sobre reversión de donación** promovido por **Edgar Alfredo Zavala, Titular de la Secretaría del Síndico Segundo del Municipio de Anáhuac, Nuevo León, así como representante legal de la Administración Pública Municipal de Anáhuac, Nuevo León**, en contra de **"Bevidasa, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable"**, ordenándose por auto de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, notificar por medio de edictos, que deberán de publicarse por 3 tres veces en forma consecutiva en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico *El Porvenir* y en el Boletín Judicial, al **Gerente o Representante Legal de "Bevidasa, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable",** para que dentro del término de 9 nueve días conteste lo que a su derecho corresponda, y oponga las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho en esta forma, comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaría de este juzgado, a disposición del demandado apoderado o representante legal de **"Bevidasa, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable"**, para que se imponga de ellos. Asimismo, se apercibe a las partes reo a fin de que en los términos del artículo 68 del *Código Procesal Civil*, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente juicio en la cabecera del Noveno Distrito Judicial del Estado, Villaldama, Nuevo León, ya que en caso de no hacerlo así conforme al artículo 68 del ordenamiento procesal mencionado, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por medio de instructivo que se colocará en los estrados de este juzgado. Doy fe.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Villaldama, N. L., a 30 treinta de septiembre del año 2026.
El ciudadano secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

claudia

Zaragoza, Centro,
Villaldama, N. L.
C.P. 65350
Tel: 01 (892) 245-04-70

Orden No. 1568 21-23-26

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DEL JUZGADO DE MENOR CUANTIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

**EDICTO**

A la Ciudadana: Silvestre Carrizalez Téllez.

Domicilio: Desconocido.

En fecha 4 cuatro de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite ante el Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial del Estado, las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación e interpelación judicial, bajo el número de expediente **12389/2024**, promovido por **Daniel Mejía Rosales,** con el carácter de albacea de la sucesión del señor Carlos Mejía Melgoza, respecto de **Silvestre Carrizalez Téllez**; a fin de notificar sobre los conceptos que menciona la promovente en su escrito inicial, los cuales consisten en:

a).- Notificación Judicial de requerimiento de pago adeudado de $148,838.40(ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesos 40/100 m.n.) por concepto de 39 mensualidades vencidas y no pagadas, correspondientes del mes de Julio de 2021-dos mil veintiuno, al mes de Septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, mas intereses pactados, según se establece en el contrato, cuantificadas las mensualidades según la tabla de financiamiento anexada al contrato base de mi acción, derivada del contrato de Promesa de Venta y Obligación de Compra a Plazos con Reserva de Dominio celebrado en fecha 13 de Diciembre de 2019-dos mil diecinueve, celebrado entre mi representado como promitente vendedor y el señor SILVESTRE CARRIZALEZ TELLEZ, como promitente comprador, respecto al inmueble ubicado en el lote de terreno numero 22 de la manzana 118 del Fraccionamiento Loma de la Paz de Apodaca Nuevo León. Realizando el ultimo pago registrado el mes de Junio de 2021-dos mil veintiuno, pagando la mensualidad 18 de 120.

b).- Notificación Judicial de manera fehaciente a el señor SILVESTRE CARRIZALEZ TELLEZ, de que en caso de no efectuar el pago de lo adeudado en el término de 15-quince días naturales contados a partir de la notificación de la interpelación Judicial, se procederá a la rescisión del Contrato de Promesa de venta y Obligación de Compra a Plazos con Reserva de Dominio objeto de procedimiento, por causa imputable a la compradora, aplicándole las penalidades correspondientes.

Asimismo, en el auto de fecha 10 diez de julio de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a Silvestre Carrizalez Téllez, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico: en el Boletín Judicial, "El Porvenir" que se editan en ésta ciudad. De conformidad con el Código de Procedimientos Civiles del Estado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manèra, surtirá sus efectos a los 10 diez días desde el siguiente al de la última publicación. Así mismo, se previene a Silvestre Carrizalez Téllez, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído y el pago lo deben efectuar a petición de la pate promovente en el domicilio del arrendatario ubicado en calle Doctor Coss, número 931 Sur en la colonia Centro en el municipio de Monterrey, Nuevo León. Las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaria de este juzgado a disposición de la parte interpelada. Además, prevéngase en forma personal a la citada interpelada para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que se fijará en la Tabla de Avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Doy fe.

**LIC. CYNTHIA JAZMIN MAYORGA CAMARILLO.**

**LA C. SECRETARIO LIDER DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DEL JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LE
JUZGADO DE MENOR CU
DEL PRIMER DISTRITO JU
DEL ESTADO

ACTUACIONES




http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx